

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, SECTORES PRODUCTIVOS Y

MEMORIA DEMOCRÁTICA

4179

Corrección de errores de la Propuesta de resolución del director general de Energía y Cambio Climático de 24 de abril de 2023 por la cual se revocan las subvenciones en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (Programa PREE) (BOIB n.º 54, de 27 de abril de 2023)

Hechos

1. El 22 de diciembre de 2020 se publicó la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (Programa PREE) dentro el Programa Operativo FEDER 2014-2020, mediante la Resolución del vicepresidente y consejero de Transición Energética y Sectores Productivos de 14 de diciembre de 2020 (BOIB nº 212).
2. En fecha 24 de abril de 2023 se emitió la Propuesta de resolución del director general de Energía y Cambio Climático por la cual se revocan las subvenciones en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (Programa PREE) (BOIB nº 54, de 27 de abril de 2023)
3. Con posterioridad, se ha detectado un error material manifiesto en el nombre y número de NIF del solicitante.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actas y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o la disposición. Así mismo, la rectificación de errores tiene que especificar, si procede, los efectos jurídicos que se derivan y se tiene que notificar o publicar preceptivamente cuando haga referencia a actas que han sido notificados o publicados.
2. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la rectificación del error material existente en la Propuesta de resolución del director general de Energía y Cambio Climático por la cual se revocan las subvenciones para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (Programa PREE) (BOIB n.º 54, de 27 de abril de 2023), en los siguientes términos:

Donde dice:

PREE-12/2020 JULIAN ECHEVARRIA FERNANDEZ ***7717**

Debe decir:

PREE-12/2020 MARIA ANTONIA MONSERRAT ACOSTA ***1941**

2. Publicar esta corrección de errores en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 27 de abril de 2023

El director general de Energía y Cambio Climático

Jose Guillermo Malagrava Rigo

